

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 16 de octubre de 2018

ACTA Nº: 21/2018

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler

D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado

D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

#### LA INTERVENTORA MUNICIPAL:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **dieciséis de octubre de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Ropero Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *27 de septiembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de MAPFRE ESPAÑA, solicitando autorización para ocupación de la vía pública con unidad móvil en calle Gravina.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 5033, de fecha 24 de septiembre de 2018, presentado por D. Jesús Cumplido González, en representación de Mapfre España, con CIF A-28141935, exponiendo que dicha compañía va a realizar los días 16 y 17 de octubre, un servicio de revisión de vehículos mediante una unidad móvil de diagnóstico, por lo que se solicita autorización para su instalación en calle Gravina, a la altura del CEIP "El Pilar".

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a Mapfre Seguros, con CIF A-28141935, y en su representación a D. Jesús Cumplido González, para la instalación de unidad móvil para revisión de vehículos en la c/ Gravina, a la altura aproximada del CEIP El Pilar, durante los días 16 y 17 de octubre de 2018, atendiendo en todo momento las indicaciones de la Jefatura de la Policía Local, dando traslado del presente al Negociado de Rentas y Tributos para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan por ocupación de vía pública.

2º.- Escrito de D. Francisco Manuel Romero Rodríguez, presentando queja sobre exceso de ruido proveniente del establecimiento "Pub JeroPool".

Atendiendo al escrito con R.E: nº 5159, de fecha 2 de octubre de 2018, presentado por D. Francisco Manuel Romero Rodríguez, con DNI nº \*\*\*\*6686-M, manifestando que los días 21 y 22 de septiembre del año en curso sufrió molestias por fuerte ruido de música procedente del establecimiento "Pub JeroPool", dando aviso a la Policía Local que pudieron comprobar el fuerte ruido de la música y del descontrol de aperturas y cierres de puertas aislantes del establecimiento que dan a la galería en la que se ejerce la actividad, manteniéndose las dos puertas del compartimento estanco abiertas, formalizándose la correspondiente denuncia ante el Servicio de la Policía local.

Examinado el expediente 19/11 de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", cuyo titular es D. Felipe García Flores y los antecedentes obrantes en el mismo.

Resultando que el descontrol de la apertura y cierre de las puertas aislantes del establecimiento que dan a la galería en la que se ejerce la actividad que, al tratarse de un espacio no aislado acústicamente, propaga el ruido a los domicilios de los vecinos con más facilidad e intensidad, constituyen una reiterada actitud de incumplimiento de las medidas correctoras y de las medidas de autocontrol impuestas al ejercicio de la actividad, según consta en los antecedentes municipales.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014).

Considerando que a tenor del artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde es competente para imponer las sanciones por incumplimiento de las ordenanzas municipales, pudiendo someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo en aplicación de su artículo 23.2.a).

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ORDENAR a D. Felipe García Flores, titular de la de la actividad Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén, 61, denominado "Jero Pool", que proceda a controlar las aperturas y cierres de puertas aislantes del establecimiento que dan a la galería en la que se ejerce la actividad, al objeto de que cumplan su función de aislamiento correctamente, con el fin de evitar molestias a los vecinos, con apercibimiento de que, en el caso de nuevas quejas, se podrá incoar procedimiento sancionador según establece la Ordenanza reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras para puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 31-01-2011 (B.O.P. 14-02-2011 y 22 -09-2014).

SEGUNDO.- Requerir a la Jefatura de la Policía Local, para el especial seguimiento del cumplimiento de lo ordenado a D. Felipe García Flores, titular de la de la actividad Café Bar Especial en Avda. de Cantón de Guichén,

61, denominado "Jero Pool", y, en caso contrario, que proceda a realizar las actuaciones que procedan.

3º.- Escrito de Centro de Instrucción y Recreo, solicitando autorización para celebrar baile extraordinario con orquesta.

Atendiendo al escrito de fecha 9 de octubre de 2018, R.E. nº 5299, presentado por D<sup>a</sup> Antonia Salas Machuca, en representación del Centro de Instrucción y Recreo de Villafranca de los Barros sito en Plaza de España, 7, solicitando autorización para celebrar en sus instalaciones un baile extraordinario con orquesta a partir de las 00:30 h. del día 1 de enero de 2019, para celebrar la Nochevieja.

Vista la documentación obrante en el expediente de licencia de apertura del establecimiento sito en Plaza de España, 7, a nombre de José Luis Romero Castro para actividad de café bar.

Visto el tenor de los arts. 24 y 25 de la vigente ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar a D<sup>a</sup> Antonia Salas Machuca, que el procedimiento de autorización de la actividad recreativa solicitada se inicia con la presentación de solicitud ante la Dirección General de Interior y Espectáculos Públicos de la Junta de Extremadura con los requisitos que se determinan en la ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

Segundo.- A los efectos anteriores, este Ayuntamiento informa favorablemente la solicitud de la interesada, sin perjuicio de que el establecimiento público en el que se celebra ha de acreditar que cumple la normativa ambiental vigente que le es de aplicación y reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de la Edificación.

4º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato provincial.

Atendiendo el escrito de fecha 10 de octubre de 2018, con R.E. nº 5328, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato provincial de Baloncesto de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Oído el informe emitido por Sr. Concejal Delgado de Deportes en el día de la fecha, para proceder al abono del segundo 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, se contempla una subvención nominativa al Club de Baloncesto Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, y en su representación a D. Eduardo Durán Vázquez, por importe de **385,00 EUROS** en concepto de segundo 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en primera fase del Trofeo Diputación de Baloncesto, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Escrito de la Asociación Amigos del Pueblo Saharai solicitando autorización para uso instalaciones del Pabellón Extremadura y explanada aledaña al campo de fútbol, para celebración de V RUTA MTB SAHARAUI.

Atendiendo el escrito de fecha 11 DE OCTUBRE DE 2018, con R. E. nº 5372 remitido por D. Sebastián López González, con DNI nº \*\*\*\*8489-K, en representación de Asociación Amigos del Pueblo Saharai, solicitando uso del Pabellón Extremadura y aledaños del Campo de Fútbol, así como una carpa, sillas y mesas con motivo de la celebración de la V RUTA MTB SAHARAUI.

Oído el informe del Sr. Concejel de Deportes y Juventud emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la utilización del Pabellón Extremadura y aledaños del Campo de Fútbol, a D. Sebastián López González, con DNI nº \*\*\*\*8489-K, en representación de Asociación Amigos del Pueblo Saharai, con motivo de la celebración de la V RUTA MTB SAHARAUI, así como otorgar colaboración municipal en infraestructura, informando al interesado que, previamente, deberá ponerse en contacto con el Sr. Concejel Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, D. Alfonso Solís Guerrero, que queda autorizado para proveer lo necesario

dentro de las posibilidades municipales para el buen desarrollo de dicho evento.

6º.- Escrito de Asociación Cultural Ecuestre Villafranca, solicitando colaboración municipal para celebración de II Concentración Ecuestre en la localidad.

Atendiendo al escrito de fecha 10 de septiembre de 2018, con R.E. nº 4779, presentado por D. Manuel Álvarez Pérez, con D.N.I. nº \*\*\*\*8656-B, en representación de Asociación Cultural Ecuestre Villafranca, manifestando que están organizando la II Concentración Ecuestre en la localidad, a celebrar el día 21 de octubre de 2018 en el Bar Atalaya del Parque Público Municipal, solicitando préstamo de vallas y escenario.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana emitido en el día de la fecha.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.

Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.

15.30 hh. a 17.30 hh.

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentra entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR a D. Manuel Álvarez Pérez, con D.N.I. nº \*\*\*\*8656-B, en representación de Asociación Cultural Ecuestre Villafranca, la utilización del espacio público en Parque Público Municipal aledaño al Bar "Atalaya", para II Concentración Ecuestre en la localidad, a celebrar el día 21 de octubre de 2018, *siendo bajo su responsabilidad la limpieza y mantenimiento del buen estado de las zona durante la celebración del evento y una vez finalizado el mismo*, debiendo ponerse en contacto con el Delegado de Participación Ciudadana que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad y el alcance de la colaboración en infraestructura según la disponibilidad municipal, todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares, y debiendo contar con la correspondiente Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la

Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto al recorrido por la localidad, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local para la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial del recorrido.

7º.- Escrito de Asociación Folklórica Moncovil, solicitando subvención de Proyecto Escuelas Folklóricas Infantiles y de Adultos, curso 2017/2018

Atendiendo el escrito con R.E. nº 5178, de fecha 2 de octubre de 2018, presentado por Dª Juana Mª Rasero Sánchez, en representación de la A.C.F. Moncovil, remitiendo Memoria justificativa de las Escuelas Folklóricas Infantiles y de Adultos, curso 2017/2018, y solicitando el abono de la subvención contemplada en los presupuestos, presentando al mismo tiempo el proyecto para el nuevo curso 2018/2019.

Resultando que desde hace varios años se viene desarrollando por la Asociación Cultural y Folklórica "Moncovil", en colaboración con este Ayuntamiento, las Escuelas Folklóricas Infantiles y de Adultos, siendo su principal objetivo la difusión de la cultura extremeña.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Formación en el día de la fecha.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2017, se contempla una subvención nominativa a favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria, con cargo a la partida 326.489.06.

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, art. 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y art. 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios preceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Dª Juana Mª Rasero Sánchez, en nombre y representación de la A.C.F. MONCOVIL, con C.I.F. nº G06265201, en su calidad de presidente, una subvención por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400,00) EUROS, para financiación del Proyecto de Escuelas Folklóricas Infantiles y de Adultos curso 2017/2018.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los preceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8º.- Escrito de la Peña Deportiva "La Sardina", solicitando ayuda económica para comida popular programada actos conmemorativos del 50 aniversario junto con el XVI Congreso de Peñas de la zona Suroeste del Athletic Club

Atendiendo al escrito con R.E. nº 5289, de fecha 8 de octubre de 2018, presentado por D. Julián Rodríguez Canseco, en representación de la Peña Deportiva La Sardina, solicitando ayuda económica para comida popular a celebrar dentro de los actos conmemorativos del 50 aniversario junto con el XVI Congreso de Peñas de la zona Suroeste del Athletic Club, ya que no cuentan con ninguna otra ayuda pública y la escasa colaboración de casas comerciales.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de ayuda económica a la Peña Deportiva La Sardina, por importe de **300 euros**, como colaboración para comida popular a celebrar dentro de los actos conmemorativos del 50 aniversario junto con el XVI Congreso de Peñas de la zona Suroeste del Athletic Club, dando traslado del presenta a la Intervención Municipal para la tramitación correspondiente.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/3831 al registro nº F/2016/4094 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 1275, 1291, 1298, 1311, 1319, 1321, 1322, 1323, 1324, 1326, 1327, 1329 Y 1331 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Padrón Cobratorio de la tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales correspondiente al TERCER TRIMESTRE de 2018.

Considerando el informe evacuado por el Departamento de Rentas y Tributos de fecha 16 de octubre de

2018, sobre el padrón del *tercer trimestre* de 2018 en concepto de tasa depuración de aguas residuales, una vez ha informado la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Agua Acciona Agua, SAU de la gestión de cobro de la tarifa del agua correspondiente a dicho trimestre y por los importes que a continuación se reseñan:

TERCER TRIMESTRE 2018

Cuota fija depuración aguas	40.092,19 euros
Cuota variable:	21.247,56 euros

En dicho informe también se da cuenta de la facturación, por la mencionada empresa y durante los periodos referenciados, en concepto de servicio agua potable los siguientes importes:

TERCER TRIMESTRE 2018

Cuota consumo:	180.147,61 euros
Cuota servicio:	89.574,07 euros

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales publicada en el BOP de 13-06-2002 en cuanto al devengo y pago de la tasa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cuanto a las notificaciones de los recibos de la Tasa por Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Considerando lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a las vías de recurso contra el presente acto de gestión tributaria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el padrón cobratorio de la tasa por depuración de aguas residuales correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio de 2018.

b) Exponer al público el mismo a efectos de reclamaciones, señalando expresamente los recursos que contra el mismo procedan.

c) Autorizar la cobranza del padrón de la tasa por depuración de aguas residuales mediante notificaciones individuales que indicarán los periodos de cobro.

d) Tomar conocimiento de la facturación realizada por la compañía concesionaria del servicio en ese período por la tarifa de agua.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en Expte. nº 343/2018 de Comunicación previa de realización de obras para la adecuación de fachada en c/ Diputación, 7, de esta localidad.

Visto el expediente 343/2018, de Comunicación Previa de realización de obras, para la adecuación de fachada de local en calle Diputación, 7, de esta localidad, incoado a instancia de ALUPAST CB, con CIF E-06448526, mediante comunicación previa de fecha 17 de septiembre de 2018, R.E. nº 4921, y memoria descriptiva y valorada de obras de reforma de fachada redactado por el Ingeniero Técnico D. Ricardo Cabo Álava.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 4 de octubre de 2018, en el que indica que, teniendo en cuenta la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra situado en suelo urbano,



con ordenanza de zona extensión del casco urbano, siendo de aplicación el art. 39, condiciones de acabados exteriores de la Ordenanza urbanística municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación (BOP nº 99, de fecha 27 de mayo de 2013), complemento del art.153 de las NN.SS., y en el que se establece que *“los locales comerciales tendrán su fachada terminada con el resto de la obra y en el proyecto se deberán incluir los acabados de los cerramientos de dichos locales, tolerándose previo estudio pormenorizado y debidamente justificados acabados en materiales de nueva generación, acabados en pinturas en tonos no llamativos y la instalación en elementos puntuales de materiales no tradicionales que por su textura y aspecto se les asimilen, debiendo disponer de aprobación expresa caso por caso por la Junta de Gobierno, previo informe de los Servicios Técnicos”*, y realizando la consideración específica al caso de que el acabado no deberá contar con brillo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta presentada en Expte. de Comunicación Previa de realización de obras 343/2018, por ALUPAST CB, con CIF E-06448526, mediante comunicación previa de fecha 17 de septiembre de 2018, R.E. nº 4921, y memoria descriptiva y valorada de obras de reforma de fachada redactado por el Ingeniero Técnico D. Ricardo Cabo Álava, en lo que respecta a adecuación de la fachada del local en calle Diputación, 7, de esta localidad, debiendo, en todo caso, adecuarse a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales con respecto a que el acabado no deberá contar con brillo, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 312/2018, de Licencia Urbanística para la ejecución de “Reforma de garaje y trastero”, en c/ Marqués de Valdegama, 9.

Visto el expediente 312/2018, de Licencia Urbanística, para la ejecución de reforma de garaje y trastero en calle Marqués de Valdegama, 9, de esta localidad, incoado a instancia de D. Luciano García Jaramillo, con D.N.I. \*\*\*\*1482-E, mediante solicitud de fecha 23 de agosto de 2018, R.E. nº 4568, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. David Canónico Mayo.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre de 2018, en el que indica que teniendo en cuenta que la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra en cuanto a las condiciones urbanísticas para la obra, proyectándose una cubierta con acabado en chapa lacada, siendo aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR *la propuesta presentada por* D. Luciano García Jaramillo, con D.N.I. \*\*\*\*1482-E, mediante solicitud de fecha 23 de agosto de 2018, R.E. nº 4568, y proyecto básico redactado por el Arquitecto D. David Canónico Mayo, debiéndose, en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

4º.- Adhesión de este Ayuntamiento la Programa de actuación para suministro e instalación de detectores de humos en domicilios de mayores.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, informando del programa piloto que se está llevando a cabo con la aprobación del Consejo de Administración del consorcio de Prevención y extinción de incendios, para dotar a las viviendas ocupadas por personas mayores de detectores de humos para la prevención y disminución de accidentes y existiendo la posibilidad de la adhesión de los municipios que quieran participar en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al programa de actuación que va a poner en marcha el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Badajoz relativo al suministro e instalación de equipos detectores de humos en domicilios particulares de personas mayores residentes en la provincia de Badajoz.

**5º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES ADSCRITAS AL PLAN DINAMIZA 2018.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la solicitud cursada con fecha 15 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS FINANCIAN ACTUACIONES DE INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO, GASTOS CORRIENTES Y PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO AL AMPARO DEL PLAN DINAMIZA 2018 y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de 120.000,00 €, núm. actuación: 247/PO/2018, denominada: Reparación, Pavimentación y Asfaltado viales, para la modificación de las actuación objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión., y proponiéndose las siguientes nuevas actuaciones

<b>Nº</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO Euros</b>
1	Reparación y conservación de Caminos Rurales	9.516,54
2	Módulo Nichos Cementerio Municipal	37.674,28
3	Contenedores Soterrados	40.419,63
4	Alumbrado Parque la Paz	32.389,55
	<b>TOTAL</b>	<b>120.000,00</b>

La Junta de Gobierno Local queda enterada de su contenido y en sus propios términos, prestando su conformidad.

**6º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: entrada Cine Festival para concierto.**

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 16 de octubre de 2018 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio de la entrada para el concierto de ACETRE perteneciente a la Red de Teatro de la Junta de Extremadura, en el Teatro Cine Festival.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio de entrada para el concierto de ACETRE perteneciente a la Red de Teatro de la Junta de Extremadura, en el Teatro Cine Festival, por importe de 2 euros.

El cobro se realizará mediante la venta anticipada de entradas en los lugares que se señalen al efecto por la Concejalía de Cultura y Formación, y la venta en la taquilla del Cine Festival el mismo día de la actuación, previo cargo de las mismas en la Tesorería del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

7º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: DVD de espectáculo "VILLAFRANCA UNA HISTORIA DE MUSICAS".

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de realizar por el sector privado.

Considerando la propuesta de fecha de 16 de octubre de 2018 realizada por el Concejal Delegado de Cultura y Formación, en relación con el precio DVD de espectáculo "VILLAFRANCA UNA HISTORIA DE MUSICAS".

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el precio del DVD editado del espectáculo "VILLAFRANCA UNA HISTORIA DE MUSICAS", al precio de 2 euros unidad.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

8º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL 07 PARA COOPERACIÓN.

Resultando que estando en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 prevista una partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales, se considera necesario su reparto, entre distintos proyectos y ayudas de los que ha tenido conocimiento este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reparto de la partida presupuestaria destinada a atenciones benéficas y asistenciales del Presupuesto General de 2018, estando destinada a financiar los proyectos asistenciales y benéficos de las entidades que a continuación se relacionan, incluyéndose en esta partida las subvenciones ya otorgadas, quedando como sigue:

<b>NOMBRE</b>	<b>EUROS</b>
DELEGACIÓN DE CARITAS	15.000
<b>TOTAL</b>	<b>15.000</b>

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en el próxima sesión que se celebre.

9º.- Aprobación del Protocolo de Actuación entre este Ayuntamiento y la Fundación Conservatori Liceu de Barcelona en materia cultural.

Por el Sr. Concejal Delgado de Cultura y Formación, se eleva propuesta para la aprobación de Protocolo de Actuación con el Conservatori Liceu de Barcelona, con la finalidad de regular la colaboración entre ambos en el marco de la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote".

Visto su texto y considerando lo establecido en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los protocolos de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción del Protocolo de Actuación con el Conservatori Liceu de Barcelona, con la finalidad de regular la colaboración entre ambos en el marco de la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", y cuyo texto se inserta como Anexo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

#### **ANEXO**

*"De una parte Dña. Maria Serrat Martin, con DNI núm. 38776921-W, que actúa en nombre y representación de la Fundación Conservatorio del Liceo de Barcelona (en adelante CONSERVATORIO LICEU), en calidad de Directora General, con domicilio en la calle Nou de la Rambla núm. 82 de Barcelona 08001, y con CIF núm. G 58460569.*

*De otra parte D.Ramón Roperó Mancera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con domicilio en Plaza de España núm. 11, de Villafranca de los Barros 06220, y con CIF núm. P-0614900-I.*

#### **EXPONEN**

- I. *Que la Fundación Conservatori del Liceu es una institución cultural y pedagógica, dedicada desde 1837 a la educación y a la difusión de la música y las artes en todos los estilos y todos los niveles educativos que tiene como finalidad la promoción y apoyo de la enseñanza artística y de todo tipo de actividades y entidades relacionadas con las artes.*
- II. *Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros tiene una dilatada trayectoria cultural-musical, lo cual pone de manifiesto el interés que la expresión musical despierta en el municipio; prueba de ello es el reconocimiento otorgado por la Junta de Extremadura en 2002, al concederle el título honorífico de "Ciudad de la Música"*
- III. *Que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros organiza anualmente el Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote" y manifiesta el interés de colaborar con el Conservatori del Liceu en el XXI Certamen para que alguno de los intérpretes finalistas del certamen puedan realizar una representación musical en la sala de conciertos del Auditorio del Conservatori del Liceu.*

- IV. *Que el Conservatori del Liceu disponiendo de una sala de conciertos del Auditorio del Conservatori del Liceu con una programación estable para la representación de este tipo de actos, responde al interés de colaborar en la celebración del XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote" por su gran interés cultural y promoción del nuevo talento de los jóvenes músicos.*

*Y en virtud de lo expuesto anteriormente las dos partes integrantes desean establecer colaboración que se regulará por los siguientes*

### **ACUERDOS**

#### **Primero.- Objeto**

*Es objeto de este acuerdo articular la colaboración de la Fundación Conservatori del Liceu en el **XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote"**, que se celebrará del 9 al 11 de noviembre de 2018 en la Casa de Cultura Villafranca de los Barros.*

#### **Segunda.- Obligaciones**

*El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros como organizadora del XXI Certamen Internacional acuerda con la Fundación Conservatori del Liceu:*

*La participación de un profesor del Conservatorio del Liceu en calidad de miembro del jurado del Certamen (Fases de Selección / Semifinal / Final), asumiendo el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros los costes de su participación (gastos de alojamiento, transporte y dietas que abonaran directamente al profesor).*

*La posibilidad de realizar un concierto en el Auditorio del Conservatori del Liceu, de uno de los premiados en el XXI Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", la decisión definitiva le corresponderá a la Dirección General del Conservatorio del Liceu de Barcelona, en función de las características de los premiados en la XXI edición del Certamen.*

#### **Tercera.- Difusión y publicidad**

*El Conservatori del Liceu realizará la difusión de esta actividad incluyéndola en su ciclo de conciertos Liceu Jove.*

*Así mismo, en los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en el Certamen "Pedro Bote" en virtud del presente convenio, aparecerá el logo del Conservatori Liceu.*

#### **Cuarta.- Seguros**

*El Ayuntamiento se hará responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse, de forma dolosa o negligente, a los bienes y a las personas durante la celebración del acto objeto de este convenio.*

*En prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, se firma el presente protocolo de actuación, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados."*

#### **10º.- Digitalización de archivos históricos por parte de la Diputación Provincial.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito con R.E. nº5396, de fecha 15 de octubre de 2018, remitido por la Diputación de Badajoz, en relación con la restauración de documentos municipales integrantes del patrimonio documental de la región, razón por la cual solicitan que se les indiquen antes del próximo 31 de octubre los documentos conservados en el Archivo municipal que pudieran ser objeto de dicho proceso al encontrarse en mal estado de conservación y tener un valor histórico considerable por su contenido, antigüedad, soporte y carácter de unicidad, a fin de poder incluirlos en el proyecto.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Dar traslado a la Encargada del Archivo Municipal, D<sup>a</sup> Elisa Gragera, al objeto de que examine los fondos existentes en el mismo y, en su caso, realice propuesta sobre qué documentos pudieran ser objeto de proceso de restauración, quedando habilitada para realizar las gestiones oportunas ante la Diputación Provincial.

**V) MOCIONES.**

No hubo.

**VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 16 de octubre de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número *3559690 al 3559696*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 14 de noviembre de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral